

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de agosto de 1964 por la que se convoca concurso restringido para proveer plazas de Oficiales y Auxiliares administrativos en diversos Tribunales Tutelares de Menores y Juntas Provinciales de Protección de Menores.

Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien disponer:

Primero. Convocar concurso restringido para cubrir las siguientes plazas:

Una plaza de Oficial administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo con los emolumentos totales anuales de 25.200 pesetas.

Una plaza de Auxiliar administrativo y Contable en el Tribunal Tutelar de Menores de Almería, dotada con el sueldo anual de 21.600 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que reglamentariamente puedan corresponderle.

Una plaza de Auxiliar administrativo en la Junta Provincial de Protección de Menores de Tarragona, dotada con el sueldo anual de 21.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Segundo. Podrán tomar parte en este concurso el personal procedente de Organismos que se encuentren en liquidación, que se hallen comprendidos por las disposiciones en virtud de las cuales haya sido acordada su supresión, como personal propio de los mismos con derechos a indemnización.

Tercero. Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, paseo de Recoletos, número 16, Madrid, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. A la solicitud se acompañarán dos fotografías de tamaño carnet y certificación extendida por el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación por no haber causado baja a voluntad propia, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado, y si se hallaba acogido al régimen de Seguros Sociales, Mutualismo Laboral, Accidentes de Trabajo y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958. Acompañarán, igualmente, cuantos documentos estimen por convenientes en justificación de los méritos que en el solicitante concurren, así como declaración jurada de los certificados o títulos de estudio que posean.

Quinto. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señaladas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de marzo de 1957. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Sexto. El personal que concorra a la plaza de Oficial administrativo vacante en el Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo acompañará juntamente con su solicitud, un trabajo original, escrito a máquina a dos espacios, con extensión máxima de veinte hojas en papel tamaño folio, sobre «Organización y atribuciones de los Tribunales Tutelares de Menores, basándose en las disposiciones contenidas en el Decreto de 17 de junio de 1948, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, correspondiente al día 19 de julio siguiente, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tribunales de Menores, Reglamento para su ejecución y Estatuto de la Unión Nacional de dichos Tribunales.

Séptimo. El personal que concorra a las vacantes de Auxiliares administrativos deberán efectuar, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio obligatorio de dictado a máquina de diez minutos de duración y copiar también a máquina por un plazo de quince minutos. Ambos ejercicios a realizar en un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.

Los que deseen ser examinados de taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario, que servirá para poder mejorar su puntuación, de-

biendo tomar y traducir un mínimo de 30 palabras por minuto.

Octavo. En el plazo de un mes, a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá, en la forma que determine, a realizar las pruebas prácticas del personal que concorra a las plazas de Auxiliares administrativos y al examen de los trabajos presentados por cada uno de los concursantes a la plaza de Oficial administrativo, y ponderando en uno y otro caso los trabajos realizados, las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesario para la más justa resolución del concurso; elevará conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del actual, al señor Ministro de Justicia, la correspondiente propuesta, la que una vez aprobada se le dará el curso que establece la citada disposición.

Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de treinta días a partir del siguiente al que se le haga la notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el Organismo suprimido del que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Madrid, 12 de agosto de 1964.—P. D., F. R.—Benítez de Lugo.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se convoca a reconocimiento médico y sorteo a los opositores a plazas vacantes en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos.

De conformidad con las normas de la convocatoria para cubrir cinco plazas en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos de este Instituto, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero del corriente año, se fija la fecha del 5 del próximo mes de septiembre, a las diez de la mañana, en los locales de esta Dirección General, para el reconocimiento médico y sorteo de los aspirantes. La fecha de comienzo del primer ejercicio se anunciará oportunamente en el tablón de anuncios de este Instituto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1964.—El Director general, por delegación, Antonio Ramos.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Capataz de Cuadrilla en la plantilla de Camineros.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 20 de julio último para celebrar concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, actualmente vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 14).

A dicho concurso-oposición podrá recurrir el personal de Camineros de cualquier provincia, siempre que lleve, como mínimo, un año de antigüedad.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia donde reside el interesado, en la que se hará constar: nombre y dos apellidos, naturaleza, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar estas circunstancias, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.